

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros meritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Capacidad de gestión de equipos de trabajo.
- Enfoque de Gestión para al Ciudadano.
- Capacidad de Resolución de Problemas.
- Actitudes de aprendizaje y mejora continua de la calidad del servicio.
- Orientación a Resultados.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Sentido de pertenencia a la organización.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede plazo de alegaciones a los participantes en el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas, convocado por la Resolución que se cita, como consecuencia de la interposición de un recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 20 de febrero de 2009.

Contra la Resolución de 20 de febrero de 2009 de esta Dirección General (BOJA núm. 41, de 2 de marzo), por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas, convocado por Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril), se ha interpuesto recurso potestativo de reposición, siendo su objeto la modificación de determinadas respuestas de la plantilla del cuestionario teórico referido en la base 1.1.a) de la convocatoria y mencionadas más adelante. Dándose traslado del mismo al Tribunal Calificador, corrobora que existen los errores señalados por el recurrente, don Manuel García de la Vega Sosa.

Puesto que la decisión sobre dicho recurso afectará a los participantes del concurso-oposición, resulta preciso conceder trámite de audiencia con anterioridad a su resolución. Por tanto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Único. Conceder a los participantes en el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de la siguiente modificación de la plantilla de respuestas del cuestionario teórico:

Pregunta 81: Respuesta correcta: A.

Pregunta 92: Respuesta correcta: B.

Dichas alegaciones, que no tienen carácter de recurso, serán tenidas en cuenta en la resolución del citado recurso potestativo de reposición.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, y de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de